DECRETO ALCALDICIO Nº 01205 /
PUCHUNCAVÍ, 12 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con el oxígeno medicinal para el normal desarrollo de las actividades clínicas propias de los Centros de Salud Familiar y Postas de la Comuna, se requiere contratar el **"Servicio de suministro de Entrega y Recarga de Oxígeno Medicinal"**, para el Departamento de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 20 de septiembre por el cual se aprueban las Bases Administrativas; las inquietudes y sugerencias expresadas por los oferentes en el foro del proceso licitación 4013-31-LE21; Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 1740 de 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza el cuadro de subrogancia para el cargo de Director de Salud de esta Municipalidad; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República,

D E C R E T O

I) **APRUÉBASE** la modificación a las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes de la licitación pública sobre contratación de "Servicio de suministro de entrega y Recarga de Oxígeno Medicinal", para los CESFAM y Postas de la Comuna, cuyo texto adjunto forman parte integrante el presente Decreto Alcaldicio.

II) **INCORPÓRESE** las siguientes modificaciones en las Bases Administrativas:

7.4 Los oferentes informarán en archivo adjunto y procedimiento y montos asociados por concepto de reposición de cilindros y/o sus partes componentes, por robo o pérdida.
Las ofertas y/o cotizaciones deben ser presentadas en moneda nacional.

Anualmente, se reajustarán los precios de recarga, fletes y arriendos, de acuerdo a la variación porcentual del IPC. lo que será oficializado mediante un anexo de contrato y acto administrativo.

III) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra **www.chilecompra.cl,** para el servicio citado en el punto precedente.

IV) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a** los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"Por orden del Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Unidad de Control.
4.- Departamento Jurídico
5.- Departamento de Salud
MAN/JCGR/EFPP/PCO/BMBA/CNH/rgm.-